

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en la Ley General de Educación artículos 10 fracción VI, 11 fracción II, 13 fracción VI, 54 y 55; en la Ley de Educación del Estado de México artículos 24 fracción VI, 25 fracción IV, 160, 161, 163, fracción I, II, IV, 164, 165 y 166; en el Código Administrativo del Estado de México artículos 3.25 y 3.26 del Libro Tercero; en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México artículos 6, 9 párrafo primero, 12, 13, 16, 17 fracciones I, II, V, VI y VII; 21, 22, 23, 24 y 25; en el Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México artículo 14 fracción II y de conformidad con lo que al respecto establecen los Acuerdos Específicos publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 20 y 21 de noviembre de 2007, 23 de diciembre de 2009 y 11 de febrero de 2010,

CONVOCA

CE: 205/F/051/18

a los particulares interesados en impartir educación preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica, a realizar los trámites para obtener la autorización correspondiente para el ciclo escolar 2019-2020, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria. La publicación aparecerá el 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDA. Las fechas de acceso al sistema para el llenado de la solicitud y demás formatos serán del 21 de noviembre de 2018 al 8 de febrero de 2019; el registro de la solicitud y demás formatos deberán hacerse en la dirección electrónica www.seiem.gob.mx en el banner de incorporaciones. Al concluir con el llenado de la solicitud, deberá seleccionar fecha y hora de cita, para entrega de la documentación en la Oficina de Escuelas Particulares.

TERCERA. La documentación correspondiente deberá entregarse en la Oficina de Escuelas Particulares de SEIEM, ubicada en av. Profr. Agripín García Estrada (antes av. Río Papaloapan), núm.1306, col. Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono: (01 722) 265 12 00, exts.: 0709, 0710, 0711, 0712 y 0722;

CUARTA. Los documentos adjuntos que se mencionan en los requisitos deberán presentarse en **original y dos fotocopias** (legibles); posterior a su cotejo, serán devueltos los documentos originales al solicitante;

QUINTA. Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con las bases y los requisitos señalados en la presente convocatoria.

REQUISITOS:

1. Del solicitante: imprimir el "Formato Núm. 1", solicitud de incorporación debidamente requisitada, adjuntando los siguientes documentos:

- Identificación oficial del propietario, representante o apoderado legal: Credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional.
- Acta constitutiva notariada de la sociedad o asociación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México para el caso de personas jurídico colectivas.

2. De las instalaciones: imprimir el "Formato Núm. 2" debidamente requisitado, referente a las instalaciones de la escuela en donde se prestará el servicio, debiendo cubrir y adjuntar los requisitos que establecen los Acuerdos Específicos:

- El inmueble deberá contar con instalaciones **totalmente concluidas**;
- El predio donde se ubica el inmueble deberá contar con las siguientes medidas:

- **Nivel preescolar:** con una superficie mínima de 150 m² (ciento cincuenta metros cuadrados) considerando 60 m² de explanada cívica dentro del mismo predio, para albergar una matrícula máxima de 60 alumnos.

- **Nivel primaria:** con una superficie mínima de 300 m² (trescientos metros cuadrados) considerando 120 m² de explanada cívica dentro del mismo predio, para albergar una matrícula máxima de 120 alumnos.

- **Nivel secundaria general y secundaria técnica:** con una superficie mínima de 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados) considerando 200 m² de explanada cívica dentro del mismo predio, para albergar una matrícula máxima de 60 alumnos.

- Escrituras públicas a nombre del solicitante o contrato de compra-venta. Así mismo, pueden ser contrato de arrendamiento o contrato de comodato, los cuales deberán ser ratificados ante notario público, con un mínimo de 3 ciclos escolares;
- Comprobante de línea telefónica con el domicilio del inmueble a registrar;
- Constancia de seguridad estructural expedida por perito en la materia debidamente acreditado, adjuntando copia de su cédula profesional y licencia de perito;
- Licencia de uso de suelo vigente, en donde se especifique que se autoriza para el servicio educativo solicitado;
- Inventario de mobiliario y equipo;
- Un plano arquitectónico en su conjunto, tamaño plotter de 60X90 cm. y autorizado por perito en la materia;
- Croquis de localización impreso del google maps señalando con rojo la ubicación del inmueble; especificando la latitud y la longitud correspondiente, describiendo en un espacio de la hoja en la parte inferior del mapa, el cuadrante colindante de la escuela; es decir, el nombre de las cuatro calles que circundan a la escuela, tomando como referencia estar parado de espaldas en la puerta de la entrada principal, anotando el nombre de la calle posterior, calle anterior, calle derecha y calle izquierda.
- Fotografías impresas en color de 10X8 cm., 4 fotos en cada hoja tamaño carta, con notas de pie de foto, de los siguientes espacios: fachada del plantel, aulas de cada uno de los grados y del salón de usos múltiples por dentro, por fuera, ventilación e iluminación de los mismos, puertas de acceso principal, salida de emergencia, corredores, pasillos, escaleras, módulos de sanitarios para niños,

niñas, docentes y personal administrativo por dentro y por fuera, áreas recreativas, explanada cívica, biblioteca de aula, dirección escolar, mobiliario y equipo de cómputo, bodega y servicios de agua potable.

Para el nivel secundaria general y técnica, además de lo anterior, fotos de la oficina o cubículo para el área de orientación, laboratorio polifuncional y talleres;

- Visto bueno de Protección Civil, vigente para el ciclo escolar 2019-2020, el cual deberá satisfacer las condiciones higiénicas y de seguridad, señaladas en el Acuerdo Específico correspondiente al nivel solicitado;
- Una vez autorizada la incorporación del centro escolar, el solicitante deberá presentar la cédula de identificación fiscal.

3. De la plantilla de personal: imprimir el "Formato Núm. 3" debidamente requisitado, correspondiente a la plantilla de personal directivo, docente, administrativo y de intendencia, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial: Credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional;
- Si es extranjero, el formato migratorio que acredite la estancia legal en el país; así como la homologación de sus estudios.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Título de licenciatura, maestría o doctorado y cédula profesional;
- Comprobante del último grado de estudios del personal administrativo y de intendencia;
- Informe de No Antecedentes Penales** de todo el personal que se contrate en el centro escolar y para todos los niveles, trámite gratuito, vía internet, dentro de la página del Portal de Gobierno del Estado de México en el apartado de trámites y servicios, opción, 'civiles'.

4. De las cartas compromiso: requisitar los "Formatos 4 y 5" en la Oficina de Escuelas Particulares al momento de la entrega de documentación, referentes al otorgamiento de becas y al plan y programas de estudios.

5. Del pago de derechos: realizar el pago correspondiente, con base en las tarifas del Código Financiero del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 18328 sucursal 4439 de Banamex, presentando el boucher comprobatorio.

6. En caso de cambiar de Subsistema Educativo deberá presentar el oficio de autorización de baja para el ciclo escolar 2019-2020, emitido por la Subdirección de Escuelas Particulares Incorporadas de la Secretaría de Educación.

7. De las fechas para entrega de documentación:

Nivel Educativo	Período
Preescolar, Primaria, Secundaria General y Secundaria Técnica	Del 7 de enero al 22 de marzo de 2019

TRANSITORIOS

PRIMERO: El trámite no será procedente cuando el solicitante:

- No realice el **llenado electrónico de los formatos** en la página electrónica www.seiem.gob.mx
- No se cuente con las **instalaciones totalmente concluidas**.
- No respete las **fechas para la recepción de documentos**, en virtud de que no habrá prórrogas.
- No entregue en la **Oficina de Escuelas Particulares** la solicitud, los formatos y demás anexos que establece la presente convocatoria.
- Integre **información incompleta**, apócrifa o fotografías con fotomontaje a su solicitud y demás formatos.
- No cumpla con **uno o más** de los requisitos establecidos en formatos señalados.
- No solviente en los **tiempos establecidos** las observaciones que mediante oficio le indique la Unidad de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: A falta de algún requisito establecido en la convocatoria, se tendrá por **no presentada** la solicitud de incorporación, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México.

TERCERO: La recepción de formatos por parte de la autoridad educativa **no implica** algún compromiso de **autorización** de incorporación.

CUARTO: El solicitante no deberá preinscribir o inscribir alumnos en su centro escolar, sin contar con el Acuerdo de Autorización emitido por SEIEM.

QUINTO: Los casos no previstos serán resueltos por la autoridad educativa en el ámbito de su competencia.

SEXTO: El pago de derechos a que se refiere el requisito núm. 5, no podrá ser reintegrado cuando sea improcedente la incorporación del nivel educativo solicitado.

Toluca, Estado de México, noviembre de 2018.

DIRECTOR GENERAL DE SEIEM
(RÚBRICA)